

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **017**

Fecha: 14-04-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2016 00274	Verbal	GERSON ANTONIO QUINTERO BAUTISTA	DIANA MARGARITA QUINTERO DIAZ - OTROS	Auto aprueba remate CORREGIR el numeral 2 de la diligencia de remate llevada a cabo el doce (12) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022); APROBAR el remate realizado en el presente proceso Divisorio el día doce (12) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022); Por conducto de secretaria, dese cumplimiento a lo dispuesto en a la orden dictada en el numeral 4 dentro de la diligencia de fecha 12 de diciembre del 2022; CANCELAR la medida de inscripción de la demanda y embargo decretada sobre el bien inmueble objeto de remate; Expedir copias y otros; Entréguese por el Secuestre a la parte rematante el bien inmueble rematado, en el término de tres (3) días; Se reconoce como apoderado sustituto de la parte demandante Dr. ADRIAN RENE RINCON RAMIREZ	13/04/2023	
54001 31 53 006 2018 00260	Ejecutivo con Título Hipotecario	BLANCA NELLY CRISTIAN DE VELANDIA	MARIA MARLENE RINCON QUINTERO	Acta Diligencia Se llevó a cabo la diligencia programada, No se pudo llevar a cabo la evacuación del interrogatorio de parte, toda vez que el señor secuestre no se hizo presente y no presentó prueba siquiera sumaria de justificación de su inasistencia. En aras de salvaguardar el derecho a la defensa se le concede al señor JUAN EDUARDO MARQUEZ el término de tres (03) días para que justifique la inasistencia a la presente audiencia, conforme lo ordena el artículo 372 del C. G. del P. en su numeral 4, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.	13/04/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA14-04-2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SANDRA MILENA PINO ANGARITA
SECRETARIA

Firmado Por:
Sandra Milena Pino Angarita
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3623fa001255498403a112dade16765bd4ba1b837dd2bc821e141e3c990d935**

Documento generado en 13/04/2023 06:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>